EVALUACIÓN TÉCNICO – ECONÓMICA DEL PROCESO No. 0253-ARC-CBNL06-2024

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN(A) MÉDICO(A) PARA EL APOYO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES A INFANTES DE MARINA PROFESIONALES ACUERDO ANEXO TÉCNICO PARA LA ZONA DE INCORPORACIÓN NAVAL No. 1.

CIERRE: 28 DE OCTUBRE DE 2024

PRESUPUESTO OFICIAL: NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE M/CTE ($9.404.175,72), incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

FECHA DE EVALUACIÓN: 29 DE OCTUBRE DE 2024

PROPUESTAS PRESENTADAS:

JAIRO FERNÁNDEZ TORRES

PROPONENTE EVALUADO: JAIRO FERNÁNDEZ TORRES

EVALUACION TÉCNICA

1) Una vez verificada la propuesta, se evidencio que el oferente en el anexo "F" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, se compromete a cumplir con todas las especificaciones de que trata el proceso, así:

FASE I	
1.	Realizar las validaciones de aptitud psicofísica con base en los hallazgos de los exámenes médicos realizados en la fase 01 teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Decreto 094 de 1989, Circular 1090 56 del 2008, Decreto Ley 1796 del 2000, y de acuerdo a las Directrices emitidas por la Dirección de Incorporación Naval.
2.	Asistir a todas las capacitaciones (virtuales o presenciales) programadas por la Dirección de Incorporación Naval, el incumplimiento de esta obligación contractual, generará la finalización del contrato de manera unilateral.
3.	Realizar el adecuado diligenciamiento de los formatos autorizados para la validación de aptitud psicofísica debe llevar sello, firma y el respectivo registro médico del profesional.
4.	La validación de la fase No. 1 contempla una evaluación detallada de los siguientes estudios paraclínicos y exámenes de medicina especializada así: PRUEBA DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DE 5 METABOLITOS: Cocaína, Marihuana, Metanfetaminas, Benzodiacepinas y Opiáceos): Esta prueba trata de detectar una o más drogas ilegales o medicamentos, se analiza en muestras de orina, preparación de acuerdo con la técnica estandarizada por el laboratorio clínico, garantizando la custodia de la toma de la muestra. Se deberá anexar el consentimiento informado, en formato establecido por la Entidad, firmado por el

paciente, psicólogo o médico, con el resultado del examen.
5. Una vez que reciba los resultados de los exámenes y valoraciones mediante correo electrónico o software para el manejo de datos tendrá siete (07) días calendario para emitir la validación del mismo, por cada aspirante y emitir concepto de aptitud psicofísica, el cual debe ser diligenciado acuerdo los formatos establecidos por la Dirección de Incorporación Naval, de igual forma estos deben ser enviados al correo electrónico que se disponga o realizar los reportes requeridos en el software de manejo de datos para registrar la valoración realizada.
6. Una vez identificados los resultados de exploración médica se procederá a clasificar el estado aptitud psicofísica del aspirante como apto, aplazado o no apto; resaltar en la aptitud definitiva los hallazgos que generaron el criterio de aptitud.
7. Ante una situación de aplazamiento por hallazgos del examen médico deberá generar la solicitud de un concepto de medicina especializada con base al sistema o región corporal afectado, ejemplo: lesión en piel con características que generan sospecha de un diagnóstico dermatológico, solicitar concepto por dermatología para evaluar diagnóstico, tratamiento si amerita y pronóstico en la vida militar a corto, mediano y largo plazo, así mismo, tendrá tres (03) días calendario para realizar la validación del desaplazamiento definiendo así, su aptitud apto o no apto.
8. Tener comunicación constante con el supervisor del contrato e informar cualquier novedad o inquietud que se tenga durante la validación.
FASE II
1. Realizar las validaciones de aptitud psicofísica con base en los hallazgos de los exámenes médicos realizados en la fase No. 02 teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Decreto 094 de 1989, Circular 1090 56 del 2008, Decreto Ley 1796 del 2000, y de acuerdo a las Directrices emitidas por la Dirección de Incorporación Naval.
2. Asistir a todas las capacitaciones (virtuales o presenciales) programadas por la Dirección de Incorporación Naval, el incumplimiento de esta obligación contractual, generará la finalización del contrato de manera unilateral.
3. Realizar el adecuado diligenciamiento de los formatos autorizados para la validación de aptitud psicofísica debe llevar sello, firma y el respectivo registro médico del profesional.
4. La validación de la fase No. 2 contempla una evaluación detallada de los siguientes estudios paraclínicos y exámenes de medicina especializada así: 1) EXÁMENES DE LABORATORIO: A. CUADRO HEMÁTICO DE CUARTA GENERACIÓN: Mide la cantidad de glóbulos blancos y valora todos los componentes celulares (conteo de GB) La cantidad de glóbulos rojos (conteo de GR) La cantidad de plaquetas, deberá contener reporte con histograma en cinco partes, prueba en sangre condición basal de acuerdo con la técnica por equipo estandarizada por el laboratorio clínico. B. HEMOCLASIFICACIÓN: Permite la determinación de grupos sanguíneos sistema ABO y factor Rh del paciente, es decir, permite conocer el tipo de sangre especifico que tiene la persona a la cual se le realiza el examen, prueba en sangre condición basal de acuerdo con la técnica estandarizada por el laboratorio clínico.

C. PRUEBA RÁPIDA DE VIH DE CUARTA GENERACIÓN: Es una prueba (también llamada inmunoanálisis) que busca anticuerpos para el virus del VIH, prueba en sangre condición basal de acuerdo con la técnica en equipo estandarizada por el laboratorio clínico.

D. CREATININA: Análisis que mide el nivel de creatinina en la sangre, se realiza para ver qué tan bien están funcionando los riñones, condición basal de acuerdo con la técnica por equipo estandarizada por el laboratorio clínico.

E. NITROGENO UREICO: Mide la cantidad de nitrógeno en la sangre que proviene de un producto de desecho, llamado urea. La urea se produce cuando se descompone la proteína en el cuerpo, prueba en sangre, condición basal de acuerdo con la técnica por equipo estandarizada por el laboratorio clínico.

F. GLICEMIA BASAL: Mide los niveles de glucosa sanguínea durante un periodo de tiempo basal (ayuno), de acuerdo con la técnica estandarizada por el laboratorio clínico.

G. VDRL (PRUEBA NO TREPONÉMICA): Es una prueba serológica utilizada en medicina para realizar el tamizaje o cribado (screening) de sífilis, debido a su elevada sensibilidad, mientras que otras pruebas, más específicas, se usan para el diagnóstico de esta enfermedad, prueba en sangre, condición basal de acuerdo con la técnica estandarizada por el laboratorio clínico.

H. FTA-ABS CONFIRMATORIA SI EL VDRL ES POSITIVA: Se usa para detectar anticuerpos contra la bacteria Treponema pallidum, que causa la sífilis, prueba en sangre condición basal de acuerdo con la técnica por equipo estandarizada por el laboratorio clínico.

I. HEPATITIS B (Antígeno de superficie HbsAg): Esta prueba analiza si la persona tiene una infección reciente o persistente por el virus de la hepatitis B.

J. PARCIAL DE ORINA: La muestra de orina se examina bajo un microscopio para analiza si hay células, cristales urinarios, cilindros urinarios, moco y otras sustancias, Identificar cualquier tipo de bacterias u otros gérmenes, prueba en orina condición y preparación de acuerdo con la técnica estandarizada por el laboratorio clínico.

2) AUDIOMETRÍA TONAL: Realizar examen otoscopio previa a la audiometría, la cual debe contener las siguientes características:

A. Se debe realizar en cabina sonoamortiguada.

B. Evaluar vía aérea y vía ósea.

C. Certificar calibración de cabina son amortiguada y calibración de equipos.

D. El examen debe ser realizado por profesional de Fonoaudiología o Audiología.

NOTA: Se exige que se reporte cualquier deficiencia que presente el aspirante de percepción auditiva por vía aérea u ósea, dicho examen se realizará en una cabina sonoamortiguada; se evaluará cada oído separadamente.

3) VALORACIÓN DE OPTOMETRÍA: En el registro de examen de Optometría, deberá quedar

plasmado el grado de funcionalidad del ojo y sus anexos, precisando el registro de enfermedades, lesiones congénitas o adquiridas de las partes integrantes del mismo o secuelas funcionales de estas, que incapaciten para el desarrollo eficiente y seguro de su labor.

Describir y registrar en los antecedentes oftalmológicos (antecedentes congénitos, médico y quirúrgicos).

Dentro del examen de Optometría debe detallar el examen respecto a visión cromática a través del test de ISHIHARA con el tipo y grado de discromatopsia.

Se debe registrar la agudeza visual para lejos y cerca sin corrección y con corrección, cada ojo separadamente y con visión binocular, autoqueratorefractometria, distancia interpupilar, diámetro pupilar y visión de profundidad.

4) VALORACIÓN DE OFTALMOLOGÍA: Previa valoración de optometría, en el registro de examen oftalmológico, deberá quedar plasmado el grado de funcionalidad del ojo y sus anexos, precisando el registro de enfermedades, lesiones congénitas o adquiridas de las partes integrantes del mismo o secuelas funcionales de estas, que incapaciten para el desarrollo eficiente y seguro de su labor.

   Al aspirante se le debe interrogar y registrar los antecedentes médicos y quirúrgicos oculares tales como: Cirugía de retina, catarata, glaucoma, refractiva, extracción de cuerpos extraños intraoculares por antecedentes de heridas penetrantes y/o perforantes al globo ocular, no debe presentar proptosis, ptosis palpebral, o alteraciones del sistema lagrimal (ojo seco o epiforas), posibles neoplasias y cualquier otra que a juicio y competencia científica deba identificar dentro de su valoración especializada.

   Describir y registrar en los antecedentes oftalmológicos (antecedentes congénitos, médico y quirúrgicos).

   Dentro del examen oftalmológico debe detallarse el examen respecto a cada uno de los componentes y discriminado por cada ojo de segmento anterior (vías lagrimales, conjuntiva, córnea, limbo, esclerótica, iris cristalino, ángulo, presión intraocular por ojo.), especificar qué test de colores se aplicó, con el tipo y grado de discromatopsia realizando fondo de ojo.

   Se debe registrar la agudeza visual para lejos y cerca sin corrección y con corrección, cada ojo separadamente y con visión binocular.

5) EXAMEN OTORRINOLARINGOLOGÍA : Al examinado se le debe identificar el grado de funcionalidad de los órganos que hacen parte de este sistema, precisando el registro de enfermedades, lesiones congénitas o adquiridas de las partes integrantes del mismo, o secuelas funcionales de estas, que incapaciten para el desarrollo eficiente y seguro de su labor.

   Se debe registrar la existencia de prótesis auditivas.

   Al examinado se le debe interrogar sobre los antecedentes médicos y quirúrgicos, no deben

presentar perforación timpánica y septal de cualquier origen.

La agudeza auditiva debe estar dentro de los límites normales en todas las áreas, área de conversación y registrar si hay presencia de trauma acústico.

El examinado debe gozar de una función adecuada de su sistema rinofaríngeo y laríngeo, no presentar evidencias de enfermedades generales o de tipo alérgico o lesiones congénitas o adquiridas de las partes integrantes del mismo, o secuelas funcionales de estas que incapaciten para el desarrollo eficiente y seguro de la actividad laboral; por lo tanto, se debe determinar:

1. Deformidad del septum nasal, pirámide nasal, base pirámide nasal y narinas.
2. Hipertrofia obstructiva de cornetes inferiores.
3. Deformidades congénitas y adquiridas (perforación del tabique nasal, comunicación oronasal, paladar hendido, atresia coanas).
4. Lesiones de cavidad oral, faringe o laringe.
5. Alteraciones de voz de tipo funcional o anatómico.

6) EXAMEN OTORRINOLARINGOLÓGICO: Al examinado se le debe identificar el grado de funcionalidad de los órganos que hacen parte de este sistema, precisando el registro de enfermedades, lesiones congénitas o adquiridas de las partes integrantes del mismo, o secuelas funcionales de estas, que incapaciten para el desarrollo eficiente y seguro de su labor.
Se debe registrar la existencia de prótesis auditivas.

Al examinado se le debe interrogar sobre los antecedentes médicos y quirúrgicos, no deben presentar perforación timpánica y septal de cualquier origen.

La agudeza auditiva debe estar dentro de los límites normales en todas las áreas, área de conversación y registrar si hay presencia de trauma acústico.

El examinado debe gozar de una función adecuada de su sistema rinofaríngeo y laríngeo, no presentar evidencias de enfermedades generales o de tipo alérgico o lesiones congénitas o adquiridas de las partes integrantes del mismo, o secuelas funcionales de estas que incapaciten para el desarrollo eficiente y seguro de la actividad laboral; por lo tanto, se debe determinar:

A. Deformidad del septum nasal, pirámide nasal, base pirámide nasal y narinas.
B. Hipertrofia obstructiva de cornetes inferiores.
C. Deformidades congénitas y adquiridas (perforación del tabique nasal, comunicación oronasal, paladar hendido, atresia coanas).
D. Lesiones de cavidad oral, faringe o laringe.
E. Alteraciones de voz de tipo funcional o anatómico.

7) RADIOGRAFIA DE TORAX: Proyecciones PA y Lateral. El examen de Rayos X, practicado se

registrará en el formato establecido de la Entidad Prestadora de los Servicios de Salud avalada por medio del Registro de Entidad Prestadora de Servicios de Salud (REPS), con firma y sello del profesional

Tiene como finalidad descartar TBC. Sarcoidosis, asbestosis, hiperreactividad bronquial, atrapamiento de aire, cardiomegalias, aneurismas, masas en tórax, malformaciones cardiacas, signos de falla cardiaca y otras patologías cardiovasculares y pulmonares.

8) RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSO LUMBAR Y SACRA: Proyección AP y Lateral. El examen de Rayos X, practicado se registrará en el formato establecido de la Entidad Prestadora de los Servicios de Salud avalada por medio del Registro de Entidad Prestadora de Servicios de Salud (REPS), con firma y sello del profesional, para este estudio la entidad deberá indicar la preparación correspondiente para la realización del estudio, previa citación de este.

   Tiene como finalidad descartar malformaciones congénitas limitantes, alteraciones traumáticas limitantes, picos osteofíticos y otras lesiones de tipo degenerativo, curvas patológicas, escoliosis (determinar grados), discopatías, determinar variantes anatómicas (hiperlordosis, vertebra transicional, espina bífida, cualquier mega apófisis, sacralización, asimetrías en miembros inferiores, listesis, y otras patologías propias de este estudio.

   El examen se tomará desde la transición lumbosacra hacia arriba, y que se logre visualizar ambos huesos iliacos; se tomará sin zapatos y en adecuada posición.

9) ELECTROCARDIOGRAMA: El examen de Electrocardiograma, practicado se registrará en el formato establecido de la Entidad Prestadora de los Servicios de Salud avalada por medio del Registro de Entidad Prestadora de Servicios de Salud (REPS), con firma y sello del profesional.

   Informar todas las variables propias de este examen y su interpretación, anexando los registros del mismo, en hoja tamaño carta. Su lectura debe ser realizada por médico internista o cardiólogo con firma y sello del profesional.

10) ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO DE 32 CANALES SIN PRIVACIÓN DEL SUEÑO: El examen de Electroencefalograma, practicado se registrará en el formato establecido de la Entidad Prestadora del Servicios de Salud avalada por medio del Registro de Entidad Prestadora de Servicios de Salud (REPS), con firma y sello del profesional.

    Informar todas las variables propias de este examen y su interpretación, anexando los registros del mismo. Su lectura debe ser realizada por neurólogo.

11) ECOGRAFIA DOPPLER TESTICULAR: El examen de Ecografía Testicular, practicada se registrará en el formato establecido de la Entidad Prestadora del Servicios de Salud avalada por medio del Registro de Entidad Prestadora de Servicios de Salud (REPS), con firma y sello del profesional.

Informar todas las variables propias de este examen y su interpretación, anexando los registros del mismo, su lectura debe ser realizada por médico radiólogo.

1. Desde el momento en que reciba los resultados de los exámenes y valoraciones mediante correo

electrónico o software para el manejo de datos tendrá cuatro (04) días calendario para emitir la validación del mismo, por cada aspirante y emitir concepto de aptitud psicofísica, el cual debe ser diligenciado acuerdo los formatos establecidos por la Dirección de Incorporación Naval, de igual forma estos deben ser enviados al correo electrónico que se disponga o realizar los reportes requeridos en el software de manejo de datos para registrar la valoración realizada.
2. Una vez identificadas alteraciones o resultados fuera de los limites médicos de normalidad de los anteriores estudios, deberá general el aplazamiento solicitando concepto por el especialista que corresponde acuerdo a la sospecha diagnóstica, de cada uno de los estudios. Generar el aplazamiento detallando la necesidad de reportar diagnóstico definitivo, tratamiento si amerita y pronóstico en la vida militar a corto, mediano y largo plazo, por parte del especialista que genera el concepto, para la validación del desaplazamiento cuenta con cuatro (04) días calendario.
3. Realizar los desaplazamientos correspondientes acuerdo la valoración de aptitud psicofísica de la fase No. 02, este se deberá realizar dentro de los cuatro (04) días calendario posteriores a la presentación de los conceptos por parte del aspirante.
4. Tener comunicación constante con el supervisor del contrato e informar cualquier novedad o inquietud que se tenga durante la validación.
FASE III
1. Realizar las validaciones de aptitud psicofísica con base en los hallazgos de los exámenes médicos realizados en la fase No. 03 teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Decreto 094 de 1989, Circular 1090 56 del 2008, Decreto Ley 1796 del 2000, y de acuerdo a las Directrices emitidas por la Dirección de Incorporación Naval.
2. Asistir a todas las capacitaciones (virtuales o presenciales) programadas por la Dirección de Incorporación Naval, el incumplimiento de esta obligación contractual, generará la finalización del contrato de manera unilateral.
3. Realizar el adecuado diligenciamiento de los formatos autorizados para la validación de aptitud psicofísica debe llevar sello, firma y el respectivo registro médico del profesional.
4. La validación de la fase No. 3 contempla una evaluación detallada de los siguientes estudios paraclínicos y exámenes de medicina especializada así: • EXAMEN DE MEDICINA GENERAL: órgano de los sentidos, sistema cardio – pulmonar, sistema genito – urinario: énfasis en palpación escrotal (descartar varicoceles y/o alteraciones testicular) y sistema Osteo-musculo-articular: énfasis en postura, desbalance pélvico, características de planta del pie, marcha. Informar todas las variables propias de este examen y su interpretación, anexando los registros del mismo, su lectura debe ser realizada por médico radiólogo.
5. Desde el momento en que reciba los resultados de los exámenes y valoraciones mediante correo electrónico o software para el manejo de datos tendrá cuatro (04) días calendario para emitir la validación del mismo, por cada aspirante y emitir concepto de aptitud psicofísica, el cual debe ser diligenciado acuerdo los formatos establecidos por la Dirección de Incorporación Naval, de igual forma estos deben ser enviados al correo electrónico que se disponga o realizar los reportes

requeridos en el software de manejo de datos para registrar la valoración realizada.
6. Una vez identificadas alteraciones o resultados fuera de los limites médicos de normalidad de los anteriores estudios, deberá general el aplazamiento solicitando concepto por el especialista que corresponde acuerdo a la sospecha diagnóstica, de cada uno de los estudios. Generar el aplazamiento detallando la necesidad de reportar diagnóstico definitivo, tratamiento si amerita y pronóstico en la vida militar a corto, mediano y largo plazo, por parte del especialista que genera el concepto, para la validación del desaplazamiento cuenta con cuatro (04) días calendario.
7. Tener comunicación constante con el supervisor del contrato e informar cualquier novedad o inquietud que se tenga durante la validación.

- Afiliarse, por su propia cuenta y riesgo, en calidad de contratista independiente al sistema general de seguridad social y efectuar los aportes requeridos en salud, pensión y ARL, debiendo entregar copia de los mismos junto con el informe que presente al supervisor del contrato.

- Utilizar los elementos de protección personal adecuados propios de su actividad ocupacional, para prevenir el nivel de riesgo en el trabajo y abstenerse de ingresar a los sitios de trabajo, a los ambientes laborales, dependencias, unidades sin las medidas de protección relacionadas al riesgo asociado.

NOTA: Previo al inicio de la ejecución del contrato se deberá allegar Certificado de Aptitud Medico Laboral.

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE LA IDONEIDAD

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE
Estudios:	Título profesional de medicina con tarjeta profesional	CUMPLE
Experiencia General	Mínimo dos (02) años de experiencia actividades de prestación de servicios como médico(a) general.	CUMPLE

EVALUACIÓN ECONÓMICA

De conformidad a lo establecido en la Invitación a Presentar ofertas **No. 0253-ARC-CBNL06-2024**, se procedió a verificar la oferta económica presentada por el proponente así:

DOCUMENTO	CUMPLE/NO CUMPLE
Fotocopia Registro Único Tributário (RUT) a fin de verificar el Regímen Tributário al que corresponde. ACTUALIZADO	CUMPLE
Propuesta económica acuerdo ANEXO "E"	CUMPLE
Certificación Bancaria expedida dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso.	CUMPLE
Formato de datos básicos de beneficiario de cuenta e información tributaria (SIIF)	CUMPLE

VALOR DE LA OFERTA: Se verificó la propuesta económica anexo "E" la cual es NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE **($9.404.175,72)** cumpliendo con el valor total para la prestación del servicio durante los dos meses.

CONCEPTO FINAL

Tomando en cuenta lo expuesto anteriormente y con base a los parámetros de verificación estipulados dentro del proceso de contratación **No. 0253-ARC-CBNL06-2024**, se tiene que el oferente evaluado **CUMPLE** en su totalidad con los condicionamientos de índole técnicos y económicos establecidos. Por lo anterior, se le **HABILITA** técnicamente y económicamente para que continúe en este proceso de contratación.

Atentamente,

Sulma Vera Gelvez

Capitán de Corbeta **SULMA VERA GELVEZ**
Evaluadora Técnica del Proceso **No. 0253-ARC-CBNL06-2024**

Marinero Primero **BARAJAS GAONA ELFAR FABIAN**
Evaluador Económico del Proceso **No. 0253-ARC-CBNL06-2024**